



INSCRIBE EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO A MC SERVICIOS SPA, RUT 77.650.929-9, DE LA REGIÓN DE AYSÉN

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0040

COYHAIQUE, 06 FEB 2023

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de Procedimiento Administrativo que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el D.L. N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N°135 (V y U) de 1978, que aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; La Resolución N° 7 de fecha 26.03.2019, que fija normas sobre materias exentas y afectas al trámite de toma de razón y la Resolución N° 14/2022 del 29.12.2022, que determina los montos en UTM a partir de los cuales, los actos que se individualizan quedarán sujetos a tomas de razón y establece controles de reemplazo. Ambas de la Contraloría General de la República; el Decreto Exento D.S. N° 16 (V. y U.) del 2022, que nombra en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Aysén, y;

CONSIDERANDO:

a) El D.S N°135 (V y U) de 1978 y sus modificaciones, el cual aprueba el Registro Nacional de Consultores del Minvu.

b) La solicitud de inscripción de fecha 04 de enero del 2023, presentada por el proveedor MC SERVICIOS SPA, RUT 77.650.929-9, para su inscripción en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

c) El Informe técnico N°2123 de fecha 06 de enero del 2023, el cual determina que el solicitante cumple con los requisitos necesarios para su inscripción.

d) El Informe Jurídico N°2303 de fecha 11 de enero del 2023, el cual aprueba los antecedentes entregados para su inscripción.

e) Que, analizados los antecedentes presentados por el proveedor individualizada en el considerando b) se ha verificado que este cumple con los requisitos establecidos en el D.S. N°135 (V. y U.) de 1978 y sus modificaciones.

f) De acuerdo a las facultades y atribuciones que me confiere la ley, procedo a dictar lo siguiente



INSCRIBE EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO A MC SERVICIOS SPA, RUT 77.650.929-9, DE LA REGIÓN DE AYSÉN

RESOLUCIÓN:

1. INSCRÍBASE a MC SERVICIOS SPA, RUT 77.650.929-9, en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en las siguientes especialidades y subespecialidades:

II RUBRO ESTUDIOS DE PROYECTOS			
ESPECIALIDAD	COD	SUBESPECIALIDAD	CATEGORIA
4 OTROS ESTUDIOS	1900	Geomensura y Topografía	3°
	1902	Aerofotogramétricos	3°
	1903	Especificaciones Técnicas	3°
	1904	Cubicaciones, Estudios de Costos y Presupuesto	3°
	1906	Tasaciones	3°
	1909	Aislamiento Térmico	3°
	1910	Resistencia al Fuego de los materiales.	3°
	1911	Prevención de incendios	2°
	1912	Acústica	3°
	1914	Instalación domiciliar de Agua Potable	3°
	1915	Instalación domiciliar de Alcantarillado	2°
1916	Instalaciones domiciliarias de gas	3°	
III RUBRO ESTUDIOS DE ADMINISTRACION			
ESPECIALIDAD	COD	SUBESPECIALIDAD	CATEGORIA
2 DE OBRAS	2100	Inspección Técnica de Obras y Procesos	2°
	2101	Auditorias, Proyectos, Programación de obras.	3°
	2102	Inspección Parques / jardines	3°
IV RUBRO PRESTACION DE ASISTENCIA TECNICA			
ESPECIALIDAD	COD	SUBESPECIALIDAD	CATEGORIA
1 GESTION DE PROYECTOS HABITACIONALES	2201	Inspección de Obras	2°
	2203	Asesoría a la contratación de obras.	3°
2 HABILITACION SOCIAL	2302	Asesoría Técnica para el mejoramiento habitacional	2°

2. La inscripción en el registro tendrá vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente resolución, y otorga al prestador la facultad de operar en todo el país. Se deja constancia que de conformidad a lo establecido en el inciso 2 y 3 del artículo 23 del D.S. N° 135, (V. y U.), de 1978, la presente inscripción tendrá el carácter de provisorio hasta que el Director del Registro las ratifique. En virtud de ello, mientras se encuentre pendiente dicha ratificación, el consultor podrá optar a contratos exclusivamente en la Región de Aysén, sin perjuicio que dicha ratificación debe materializarse antes de suscribir el respectivo contrato. Una vez ratificada la inscripción, esta tendrá el carácter definitivo y será válida para todo el territorio del país.



INSCRIBE EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO A MC SERVICIOS SPA, RUT 77.650.929-9, DE LA REGIÓN DE AYSÉN

3. Notifíquese mediante carta certificada, la presente Resolución a la persona natural individualizada en el resuelvo 1.

Anótese, publíquese, notifíquese y archívese.




FPM/LAT/PCB/pcb
DISTRIBUCIÓN:

- Depto. de Gestión de Proveedores y Registros Técnicos del MINVU
- Sebastián Matus, mc.serviciosaysen@gmail.com
- Depto. Planes y Programas Región de Aysén
- Oficina de Partes.
- Transparencia